

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00910**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Requerir a las entidades financieras BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITA[U, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA , BANCO PICHICNCHA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, y BANCOMPARTIR, sobre las cuales fue emitida orden de embargo mediante auto calendado 14 de diciembre de 2021 según oficio 178-2022, pues no han emitido respuesta alguna, con el fin de que procedan a brindar contestación dentro del término de cinco (5) días, so pena de las sanciones previstas en los artículos 43 y 593 del Código General del Proceso. Ofíciase.
2. Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el pagador vista a índice 28 donde manifiesta la imposibilidad de cumplir con la orden de embargo por encontrarse amparado por un régimen especial propio, y los memoriales presentados por la apoderada de la parte actora a índices 35 y 36 del expediente digital donde solicita requerir al pagador CREMIL para que tome nota del embargo decretado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2021, ya que la garantía fundamental del pago del crédito eran los descuentos por libranza de su pagador CREMIL, los cuales no se vieron reflejados, por lo que se debió iniciar la presente acción ejecutiva, argumentando su solicitud en lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia T581/11. Conforme lo anterior, aún en los casos de régimen especial procede el embargo de la asignación de retiro, sin que supere el 50% de lo que perciba como asignación, se requiere al pagador CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2021. Ofíciase nuevamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>18/04/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--